

Vocal primero: Ortiz-Arce de la Fuente, Antón, C.U. de la Universidad Comp. Madrid.

Vocal segundo: Pecourt García, Enrique, C.U. de la Universidad de Valencia.

Vocal tercero: Espinar Vicente, José María, C.U. de la Universidad de Alcalá de Henares.

Referencia: Plaza N° 02/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad
Área de Conocimiento a la que corresponde: Geografía Humana.

Comisión Titular:

Presidente: López Ontiveros, Antonio, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretaria: Martín López, Cristina, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Martín Ruiz, C.U. de la Universidad de La Laguna.
Vocal segundo: Pozo Rivera, Enrique, T.U. de la Universidad Comp. Madrid

Vocal tercero: Canoves Valiente, Gemma, T.U. de la Universidad Auto. Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Cruz Villalón, Josefina, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: Caravaca Barroso, Inmaculada, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal primero: Molina Ibáñez, Mercedes Nicolasa, C.U. de la Universidad Comp. Madrid:

Vocal segundo: Domingo Pérez, Concepción, T.U. de la Universidad de Valencia.

Vocal tercero: Oya González, Jesús Juan, T.U. de la Universidad Comp. Madrid.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

ORDEN 23 de septiembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz, a la empresa pública provincial Turismo Gaditano, S.A., para la creación de un Centro Hípico.

En el expediente instruido al efecto por dicha Diputación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a la empresa pública provincial «Turismo Gaditano, S.A.» (TUGASA), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excm. Diputación en sesiones celebradas los días 23 de junio y 4 de diciembre de 1992, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 245, de 22 de octubre de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno procedente de la llamada San José, sita en término municipal de El Bosque, denominada hoy «El Imperio», con superficie de treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales treinta y tres mil setecientos ochenta metros cuadrados son solamente de terreno y cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados cubiertos de parte del caserío. Dentro de ella existe un caserío que es la nave del ala Este con unas dimensiones de 43,20 x 8 metros y parte de la nave del ala Sur hasta una longitud en dirección Oeste de 11,20 metros, siendo sus linderos: al Norte y Oeste, con la finca matriz; al Este, con la finca matriz y la carretera El Bosque-Ubrique; al Sur, con la finca matriz y la finca propiedad de los herederos de D. Domingo Rodríguez Sánchez. Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Grazalema (Cádiz) finca n° 272 quintuplicado, folio 88, Tomo 115, libro 11 de El Bosque.

Sevilla, 23 de septiembre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 21 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa a la Sociedad Cooperativa Andaluza Caño Marín, de seis parcelas del Ayuntamiento de Almonte.

Con fecha 16 de junio de 1993, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Almonte para la venta directa a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Caño Marín», de las parcelas números 131, 133, 135, 137, 139, y 141 de la calle Vetalegua, de la Aldea de El Rocío, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo del citado Ayuntamiento, para la construcción de viviendas oficiales para naturales de la Aldea de El Rocío, que carecen de los mismos.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, artículos 276 a 286 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art.º 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de las parcelas es la que sigue:

Parcelas números 131, 133, 135, 137, 139, y 141, de la calle Vetalegua, de la Aldea de El Rocío, con una extensión superficial cada una de ellas de 300 m² (fondo de 30 m. y ancho de 10 m.), y cuyos linderos son: Noreste, con calle de servicio; Sureste, con parcela propiedad municipal; Noreste, con zona verde y Suroeste, con calle Vetalegua.

Tienen una valoración pericial de 4.264 ptas/m².

Inscritas en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 860, folia 100, finca 5.603 (finca matriz).

En su virtud, HE RESUELTO:

1º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Caño Marín», de las parcelas números 131, 133, 135, 137, 139, y 141 de la calle Vetalegua de la Aldea de El Rocío.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Almonte.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 21 de junio de 1993.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 21 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa a la Sociedad Cooperativa El Lince, de quince parcelas del Ayuntamiento de Almonte.

Con fecha 16 de junio de 1993, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Almonte para la venta directa a la Sociedad Cooperativa «El Lince», de las parcelas números 143, 145, 147, 149, 151 y 153 de la calle Vetolengua, y números 142, 144, 146, 148, 150, 152, 154, 156 y 158 de la calle Aguila Imperial, de la Aldea de El Rocío, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo del citado Ayuntamiento, para la construcción de viviendas oficiales para naturales, de la Aldea de El Rocío, que carecen de la mismas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, artículos 276 a 286 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbano, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art.º 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de las parcelas es la que sigue:

Parcelas números 143, 145, 147, 149, 151, y 153, de la calle Vetolengua, de la Aldea de El Rocío, con una extensión superficial cada una de ellas de 300 m² (fondo de 30 m. y ancho de 10 m.), y cuyos linderos son: Noreste, con calle de servicio; Sureste, con calle Torre la Higuera; Noreste, con parcela propiedad municipal y Suroeste, con calle Vetolengua.

Parcelas números 142, 144, 146, 148, 150, 152, 154, 156, y 158 de la calle Aguila Imperial, de la Aldea de El Rocío, con una extensión superficial cada una de ellas de 300 m² (fondo de 30 m. y ancho de 10 m.), y cuyos linderos son: Noreste, con calle Aguila Imperial; Sureste, con calle Torre la Higuera; Noreste, con camino del Puente del Rey y zona verde, y Suroeste, con calle de servicio.

Tienen una valoración pericial de 4.264 ptas/m².

Inscritas en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 860, folio 100, finca 5.603 (finco matriz).

En su virtud, HE RESUELTO:

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, a la Sociedad Cooperativa «El Lince», de las parcelas números 143, 145, 147, 149, 151, y 153 de la calle Vetolengua y parcelas números 142, 144, 146, 148, 150, 152, 154, 156 y 158 de la calle Aguila Imperial de la Aldea de El Rocío.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Almonte.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 21 de junio de 1993.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 29 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta de cinco parcelas del Ayuntamiento de Moguer.

Con fecha 18 de junio del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Moguer para la enajenación, mediante pública subasta, de cinco parcelas de los bienes de propios, sitas en el Polígono Industrial «El Algarrobito», según acuerdo plenario del día 24 de mayo de 1993.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art.º 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de las parcelas es la que sigue:

Parcela número 7 del Polígono Industrial «El Algarrobito», con una extensión superficial de 3.002 m², y cuyos linderos son: Frente, con calle C (que la separa de la parcela número 6); Fondo, con finca particular de D. Manuel Bermúdez Gómez; Derecha, con las parcelas números 16 y 17; e Izquierda, con calle D (que la separa de la carretera de El Rocío).

Tiene una valoración pericial de 13.509.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, libro 358, folio 135, finca 21.805.

Parcela número 12 del Polígono Industrial «El Algarrobito», con una extensión superficial de 1.178 m², y cuyos linderos son: Frente, con calle B (que la separa de la parcela número 13); Fondo, con parcela número 11; Derecha, con parcela número 4; e Izquierda, con calle E (que la separa de la parcela número 21).

Tiene una valoración pericial de 5.301.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, libro 358, folio 150, finca 21.810.

Parcela número 16 del Polígono Industrial «El Algarrobito», con una extensión superficial de 1.973 m², y cuyos linderos son: Frente, con calle C (que la separa de la parcela número 15); Fondo, con parcela número 17; Derecha, con calle E (que la separa de la parcela número 21); e Izquierda, con parcela número 7.

Tiene una valoración pericial de 8.878.500 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, libro 358, folio 163, finca 21.814.

Parcela número 17 del Polígono Industrial «El Algarrobito», con una extensión superficial de 1.987 m², y cuyos linderos son: Frente, con calle E (que la separa de la parcela número 21); Fondo, con parcela número 7; Derecha, con parcela número 18; e Izquierda, con parcela número 16.

Tiene una valoración pericial de 8.941.500 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, libro 358, folio 166, finca 21.815.

Parcela número 18 del Polígono Industrial «El Algarrobito», con una extensión superficial de 1.061 m², y cuyos linderos son: Frente, con calle E (que la separa de la parcela número 21); Fondo, con finca particular de D. Manuel Bermúdez Gómez; Derecha, con parcela número 19; e Izquierda, con parcela número 17.

Tiene una valoración pericial de 4.774.500 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, libro 358, folio 169, finca 21.816.